SECRETARIA. 31-08-2020
Al despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de CREZCAMOS S.A., contra HEIDI MILENA PEREZ ANAYA y OTROS, RADICADO No. 2018-00654-00, informándole que la parte ejecutante presentó escritos que se encuentra agregado a sus autos. ORDENE.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA - MAGDALENA
Aracataca, treinta y uno (31) de agosto de 2020

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE : CREZCAMOS S.A.
EJECUTADOS : HEIDI MILENA PEREZ ANAYA y OTROS
RADICADO : 47-053-40-89-001-2018-00654-00

Vista la solicitud que antecede en la cual la parte ejecutante solicita la revocatoria del poder otorgado en el presente proceso y a su vez se le reconozca personería al nuevo apoderado que para el caso señala. Teniendo en cuenta los presupuestos consagrados en los artículo 75 ,76 y 68 inciso 2 del Código General del Proceso y por ser procedente la solicitud, este juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Acéptese la revocatoria del poder otorgado por JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, representante legal y Gerente de CREZCAMOS S.A. a los abogados LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL, CARLOS LENIN VELASQUEZ y KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA.

SEGUNDO: Téngase como apoderado judicial de la entidad crediticia CREZCAMOS S.A. al abogado JOHN OSNAIDER JORDAN MONTIEL, identificado con la c.c. No. 1.118.828.105 y T.P. Np. 252.148 del CSJ, en los términos y facultades en el poder conferido por JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, representante legal Y Gerente de CREZCAMOS S.A.

TERCERO Acéptese la fusión realizada de CREZCAMOS S.A., con NIT 900.211.263.0 a CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con NIT, 900.515.759.7.

CUARTO: Autorizar como nueva dirección para notificar a los demandados HEIDI MILENA PEREZ ANAYA y CONSTANTINO TABORDA SALAS, en la dirección Calle 7 No. 4-49, Barrio Los Almendros, Corregimiento Tucurinca, Municipio Zona Bananera, Departamento del Magdalena y MARIA JOSEFINA ANAYA QUIÑONEZ, en la dirección carrera 1 No.6N-18, Barrio El Jardín, Corregimiento Tucurinca, Municipio Zona Bananera, Magdalena

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 017, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 01 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria